



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020, se trató como agenda: "APOYO ECONOMICO A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS GRANADOS PACHECO.", ello en atención al Expediente Administrativo N° 3038 presentado por el señor Jesús Granados Pacheco, quien solicita apoyo económico a fin de poder solventar los gastos de tratamiento médico y terapias por motivo de que se encuentra con parálisis cerebral lo cual no permite la movilización de sus brazos y una parte de su rostro el mismo que le imposibilita trabajar por sus propios medios ya que dicha enfermedad debe ser tratada a la brevedad posible por especialistas idóneas para su recuperación y revertir el parálisis que padece, puesto que el solicitante es de escasos recursos y padre de 06 menores hijos;

Que, mediante el Informe N° 022-2020-MDP-GEyDS/OMAPED/AVA-R el responsable de Omaped Señor Anderzon Valenzuela Aguilar, emite el informe de visita domiciliaria a solicitud del señor Jesús Granados Pacheco, donde informa que el solicitante no cuenta con recursos económicos solventes para cubrir su tratamiento y terapias ni mucho menos para cubrir los gastos de especialistas adecuados para su recuperación, por ello recomendando que se le brinde un apoyo económico de S/. 5,00.00 Soles que cubrirá una parte de los gastos de sus terapias de rehabilitación y medicamentos que serán de gran ayuda en su condición de pobre;

Que, mediante el Informe N° 787-2020-MDP-OPP-OESC/D de fecha 21 de setiembre del 2020, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal afecto a Recursos Directamente Recaudados (RDR), el monto solicitado por el responsable de Omaped, con esas consideraciones se emite la Opinión Legal N° 481-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 01 de octubre del 2020 por la cual el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, opina por la procedencia del apoyo económico solicitado, previa deliberación del Concejo Municipal;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico de S/. 5,00.00 soles favor del SEÑOR JESÚS GRANADOS PACHECO, por su delicado estado de Salud y por ser política de la presente gestión apoyar a la persona que se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, adoptar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
OPP
GEyDS
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

.....
SECRETARIO GENERAL